

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el pagador de la demanda informa que por **ERROR** ha realizado la consignación de depósitos judiciales por la suma de **\$4.783.641**, en favor del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 24 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Asunto: Auto requiere conversión
Clase De Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Hernán Herrera P.
CC No. 7.556.263
Demandada: Johana Ovalle Tobón
CC No. 1.088.250.106
Radicado: 630014003007-2020-00345-0

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y considerando que los títulos judiciales fueron depositados a una cuenta judicial que corresponde al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, y en atención al deber de colaboración armónica entre las entidades del estado consagrado en el artículo 113 del Código General del Proceso, se ordenará requerir al mencionado despacho judicial a fin que efectúe la conversión de los depósitos judiciales consignados en su favor por error.

De acuerdo a lo anterior, y hasta tanto no se efectúe la conversión de los títulos

judiciales, no se resolverá lo referente a la liquidación del crédito presentada.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, a fin que efectúe la **CONVERSIÓN** de los títulos judiciales descontados a la señora **JOHANA OVALLE TOBÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. – 1.088.250.106 y que se relacionan a continuación:

26/03/2021	\$ 418.202
19/04/2021	\$ 249.374
14/05/2021	\$ 84.294
18/06/2021	\$ 286.547
06/07/2021	\$ 238.283
06/08/2021	\$ 308.532
10/09/2021	\$ 243.679
08/10/2021	\$ 404.693
17/11/2021	\$ 238.283
10/12/2021	\$ 359.095
25/01/2022	\$ 437.312
08/02/2022	\$ 298.739
11/03/2022	\$ 363.808
08/04/2022	\$ 419.600
04/05/2022	\$ 433.200
TOTAL	\$ 4.783.641

Toda vez que los mismos fueron depositados por error del pagador en su favor.

Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

SEGUNDO: Una vez efectuada la conversión de los depósitos judiciales relacionados, vuelve el expediente a despacho para resolver lo referente a la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 88** DEL 25 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1396a01d9272ac3aca66744526a93d89385033a5d253048b6bc49dc4bd53727c**

Documento generado en 23/05/2023 04:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>